

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2026-UNCA-P

Huamachuco, 27 de mayo de 2026

VISTO: El Informe N° 004-2026-UNCA-DU/JECI, de fecha 26 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, establece que: *Son autoridades competentes del procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual las siguientes:*

1. **Secretaría de Instrucción.**
2. *Comisión Disciplinaria para actos de Hostigamiento Sexual.*
3. *Tribunal Disciplinario;*

Que, el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, en su artículo 18 señala que: *La Secretaría de Instrucción se encuentra a cargo de la investigación preliminar y la etapa de instrucción, sobre la presunta configuración del hostigamiento sexual en la UNCA, está compuesta por un (1) integrante titular y un (1) suplente.* Asimismo, en su artículo 19 refiere lo siguiente: *La Secretaría de Instrucción, es designado mediante resolución del titular de la universidad (Rector), a propuesta de la Defensoría Universitaria, por el periodo de un (1) año, el mismo que podrán ser prorrogado por un periodo similar;*

Que, a través del Informe N° 004-2026-UNCA-DU/JECI, de fecha 26 de mayo de 2026, la Defensora Universitaria (e), solicita designar al Secretario de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a fin de contar con la instancia para recepcionar e investigar las denuncias o quejas que se interpongan por hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, mediante proveído N° 1102 de fecha 26 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia que designe al Secretario de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Secretario de Instrucción para casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir de la fecha hasta el periodo de un año, siendo los siguientes profesionales:

Titular: Jorge Antonio Espejo Villanueva

Suplente: Jheyimi Alexander Mendoza Vilchez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensoría Universitaria, Unidad de Recursos Humanos, Secretario de Instrucción titular y suplente, y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Rigo Felix Requena Flores
PRESIDENTE

(044) 365463



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebare Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL
secretaria.general@unca.edu.pe



Jr. Miguel Grau N° 459 – 469
Huamachuco



www.unca.edu.pe